



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE OROCUÉ, CASANARE  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

**AVISO DE REMATE**

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué-Casanare, ha señalado el día cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 p.m) para que dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía radicado bajo el N° **8523040890001-2018-0024**, adelantado por el Efectivo Ltda. A través de Apoderado judicial Dr. Wilson Naizaque Acevedo contra Amanda Patricia Mare Ruiz, tenga lugar el **“REMATE”** sobre el bien inmueble identificado con **matrícula inmobiliaria N° 086-7851** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué Casanare, **predio urbano Lote ubicado en la diagonal 5 # 6-8 Barrio centro con un área de ciento veinte metros cuadrados (120 m2)**, delimitado por los siguiente linderos: **ORIENTE:** Con carrera 5 en extensión de seis punto veinticinco metros lineales (6.25 ML). **OCCIDENTE:** Con lote número 03 de la misma manzana en extensión de seis punto veinticinco metros lineales (6.25 ML). **NORTE:** Con lote N° 2 de la misma manzana en extensión de diecinueve punto veinte metros lineales (19.20 ML). **SUR:** con diagonal 5 en extensión de diecinueve punto veinte metros lineales (19.20 ML). Linderos que aparecen en la escritura pública N° 13 de fecha 30 de enero de 2015 de la notaria única de Orocué Artículo 8 parágrafo 1 de la ley 1579 de 2012, el valor total del avalúo es de **sesenta y siete millones ochocientos mil pesos m/cte. (\$67.800.000)** el cual se encuentra debidamente secuestrado por el secuestre designado señor **WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO**, persona encargada de mostrar el inmueble a quien se puede contactar al número celular 3117561952, la licitación se iniciara en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación y previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo en la cuenta de **depósitos judiciales N° 852302042001 del Banco Agrario de Colombia** a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué, a fin de poder hacer postura en la subasta.

Para dar cumplimiento al Art. 450 del C.G.P. se expide el presente listado a los cuatro (4) días del mes de abril de 2022, la parte actora deberá anunciar el Remate por una vez en el periódico “El espectador o El tiempo” y en la emisora “Violeta Estéreo” de la ciudad de Yopal Casanare, o Ecos de Orocué a elección del interesado, la cual deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, cumpliendo con las indicaciones, estipulaciones en los numerales 1 al 6 del Art. 450 del C.G.P. así mismo deberá insertar en la publicación el correo electrónico [j01prmpalorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co), la parte demandante deberá allegar al expediente constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del remate.

Los postores interesados en la subasta deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos



Distrito Judicial Yopal

recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado. Así mismo podrá allegar de manera personal en sobre cerrado el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 el C.G. el P. en las instalaciones del Juzgado primero Promiscuo Municipal de Orocué. Teniendo en cuenta todas las normas de Bioseguridad.

Una vez recibido en tiempo el depósito de la postura, automáticamente se le enviara el correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevara a cabo virtualmente mediante videoconferencia a través de Google Meet por intermedio de la aplicación que deberán instalar en los equipos de cómputo personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta.

Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores, se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el Art. 452 del C.G. del P. continuando ya con el trámite previsto por la norma procesal, el cual no ha tenido variación alguna.

Atentamente,

**BARBARA YASMIN GIL MELO**  
Secretaria

E/Gloria Cisneros G.  
Escribiente

**Firmado Por:**

**Bàrbara Yasmin Gil Melo**

**Secretaria**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Orocue - Casanare**

**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público**



**Distrito Judicial Yopal**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf43bef8807514999ed9a2620aa3689b00cfea2ad9cf23de3b3394c5b271e5c6**

Documento generado en 04/04/2022 05:33:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**